

Cambio de Residente Temporal Estudiante a Residente Temporal

Aplicable al titular de la condición de estancia de residente temporal estudiante que desea cambiar a residente temporal por encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los requisitos.

Solicitud

Formato para solicitar trámite migratorio de estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet, impreso y con firma autógrafa de la persona promovente.

Importante

Para el caso de menores de 18 años, el formato de solicitud deberá ser firmado por la madre, padre o quien ejerza la patria potestad, la tutela o la curatela.

- Llenar la información, seleccionando el tipo de trámite y modalidad:
- ¿Qué desea hacer? **Cambiar condición de estancia.**
- Especifica: **Cambio de residente temporal estudiante a residente temporal.**

Nota: Los documentos que se adjunten para cumplir con requisitos deberán relacionarse y anotarse en el formato de solicitud del trámite en el apartado de comentarios.

Requisitos

Los trámites deberán presentarse solamente en original, y sus anexos, en copia simple. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto. (Artículo 15 A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

1. Pasaporte o documento de identidad y viaje valido y vigente. **Original y copia.**
2. Comprobante que acredite el pago de derechos por la recepción y estudio del cambio de condición, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables. Original y copia.
3. Tarjeta de residente temporal estudiante válida y vigente. **Original.**
4. Documento que acredite alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Oferta de empleo en papel membretado emitida por persona física o moral establecida formalmente en el país, que indique la ocupación de la persona extranjera, temporalidad requerida (en meses o años), lugar de trabajo y datos de la constancia de inscripción del empleador emitida por el Instituto. **Original.**
 - b) Solvencia económica, presentar alguno de los siguiente documentos:
 - Comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a 20 mil días fijados de acuerdo con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en los últimos 12 meses o; **Original y copia.**





- Documentos que demuestre que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes equivalentes a 400 días fijados de acuerdo con la UMA vigente durante los últimos 6 meses. **Original y copia.**
- c) Carta de invitación, presentar los siguientes documentos:
- Carta en papel membretado de una organización, institución pública o privada de reconocida probidad que invita a la persona extranjera a participar en alguna actividad no remunerada en el país que incluya (nombre completo del solicitante o interesado y nacionalidad; denominación o razón social de la organización; número de registro y objeto de la organización o institución privada; domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución; información sobre la actividad o proyecto que realizará la persona extranjera, la cual debe estar relacionada con los fines de la organización; duración o fecha aproximada de terminación de la actividad y; manifestación de responsabilidad solidaria para la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia. **Original.**
 - Identificación oficial con firma de quien suscribe la carta invitación. **Copia.**
 - Solvencia para asumir responsabilidad solidaria por parte de la institución privada la cual deberá acreditarse con:
 - Comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a 20 mil días fijados de acuerdo con la UMA vigente, durante los últimos 12 meses. Las instituciones públicas, educativas o de investigación pertenecientes al Sistema Educativo Nacional o empresas que transfieren personal a la matriz, filial o subsidiaria en México, no requieren presentar solvencia económica. **Original y copia.**
 - En caso de que la institución no asuma responsabilidad solidaria: Comprobante de inversiones o cuentas bancarias de la persona extranjera con saldo promedio mensual equivalente a 10 mil días fijados de acuerdo con la UMA vigente durante los últimos 12 meses; o documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes equivalentes a 200 días fijados de acuerdo con la UMA vigente durante los últimos 6 meses. **Original y copia.**
 - Documentos que acrediten experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos para desarrollar la actividad para la cual es invitada. **Original y copia.**
- d) Bienes inmuebles en territorio nacional: Escritura pública en la que conste que el extranjero es propietario de bienes inmuebles o que adquiere derechos de fideicomisario, con un valor equivalente a 40 mil días fijados de acuerdo con la UMA vigente. **Original y copia.**
- e) Inversionista, presentar los siguientes documentos:
- Escritura o póliza de la persona moral mexicana otorgada ante fedatario público, o documento debidamente certificado por el órgano de administración o funcionario competente de éste, en el que conste que la persona extranjera participa en el capital social de dicha persona moral mexicana y que el monto de la inversión efectivamente erogado para la participación de la persona extranjera en la persona moral es equivalente a 20 mil días fijados de acuerdo con la UMA vigente, lo cual podrá acreditarse, enunciativa mas no limitativamente, mediante contrato de compraventa de acciones o partes sociales, contrato de transmisión de bienes o derechos en favor de la persona moral mexicana o documento expedido por esta última que acredita el monto aportado por concepto de la participación en el capital social. **Original y copia.**
 - Documento que acredite la titularidad de bienes muebles en favor de la persona moral extranjera, con valor equivalente a 20 mil días fijados de acuerdo con la UMA vigente. **Original y copia.**





- Documentación que acredite el desarrollo de las actividades económicas o empresariales en el país, lo cual podrá acreditarse, enunciativa más no limitativamente con: contratos, órdenes de servicio, facturas, recibos, planes de negocio, licencias o permisos, y constancia expedida por el IMSS que indique que la persona extranjera emplea al menos a 5 trabajadores. **Original y copia.**
5. Comprobante que acredite el pago de derechos por la recepción, estudio y, en su caso, la expedición del documento migratorio de Residente Temporal con la temporalidad solicitada y/o autorizada que podrá ser de 1 a 4 años, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables. **Original y copia.**

Importante

- Los documentos públicos extranjeros, con excepción del pasaporte o documento de identidad y viaje, deberán estar apostillados o legalizados y en su caso acompañados de la traducción al español elaborados por peritos oficialmente reconocidos según corresponda.
- La persona extranjera deberá presentarse personalmente para proporcionar a la autoridad migratoria los datos de fotografías, firma y huellas para el formato básico y, en su caso, para la expedición del documento migratorio.
- Unidad de Medida y Actualización (UMA). Valor diario en 2023: \$104.74 pesos.
- En caso de que los estados de cuenta sean emitidos de forma electrónica, solo deberá presentar copia de los mismos.

Pago de derechos

Primer pago.

Por recepción, estudio y, en su caso, autorización del cambio de condición. **\$1,702.00 MXN**

Segundo pago.

En caso de resolución positiva deberá realizar el pago de acuerdo con la temporalidad solicitada y/o autorizada.

Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio:

- Residencia Temporal por un año (DRT). **\$5,328.00 MXN**
- Residencia Temporal por dos años (DRT). **\$7,984.00 MXN**
- Residencia Temporal por tres años (DRT). **\$10,112.00 MXN**
- Residencia Temporal por cuatro años (DRT). **\$11,985.00 MXN**

Importante

La hoja de ayuda se deberá llenar atendiendo a las siguientes especificaciones:

- Corroborar que corresponda con el tipo de trámite solicitado,
- Registrar exactamente los nombres y apellidos completos con los que se está identificando la persona extranjera en la solicitud de trámite. (Sin importar la cantidad de nombres y apellidos);





- o En caso de menores de edad, se deberá registrar el pago con los nombres y apellidos de los menores;

Se sugiere revisar exhaustivamente los recibos de pago que emitan las instituciones bancarias, a fin de que no medie error en los datos de identificación de la persona.

Seguimiento

Si tu trámite quedó pendiente de resolución el día que se ingresó, podrás darle seguimiento con el correo electrónico anotado en la solicitud, tener a la mano tu número de pieza y contraseña que se te envió de manera electrónica.

